

VISTO:

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo dando cuenta de la cesión de préstamo de uso gratuito de la vivienda ubicada en el Vivero Municipal "Cristóbal M. Hicken" de esta ciudad, identificada bajo el N° 3403, a favor del grupo familiar encabezado por las señoras Teresa Flores (DNI. 13.393.200) y Vanesa Flores (DNI. 25.447.788), en el marco del reordenamiento dispuesto para la asignación de viviendas municipales del citado paseo público; y

CONSIDERANDO:

Que se estima propicio acceder a la autorización toda vez que por intermedio de la misma no solo se da solución al problema de vivienda de un vecino de nuestra ciudad y su grupo familiar, sino de colaboración de servicios indispensables para el funcionamiento de las diversas actividades que se desarrollan en el Vivero Parque Municipal.-

Que conjuntamente con los beneficiarios de los restantes inmuebles existentes en el lugar, se cubrirían la totalidad de los servicios y trabajos de vigilancia y mantenimiento en el Playón, Baños Públicos, zona de juegos, etc.-

Que en el contrato respectivo se establecen las obligaciones a cargo de los comodatarios en los que se incluyen la responsabilidad por la conservación de las instalaciones cedidas y el costo a su cargo del pago de los servicios como también el libre acceso al inmueble por personal autorizado con motivo de las inspecciones que considere oportunas efectuar la autoridad municipal.-

Que se ha previsto en un año el plazo de duración de la cesión en préstamo de la vivienda, con opción de prórroga.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo de uso gratuito en comodato a favor de las Sras. Teresa Flores y Vanesa Flores y su grupo familiar, el inmueble identificado como Vivienda N° 3403 ubicada en el Vivero Parque Municipal "Cristóbal M. Hicken" de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Establécese que el destino del inmueble será vivienda familiar.-

ARTICULO 3º) Fijar en el período comprendido entre el 20-11-2000 y el 19-11-2001 el plazo de duración del convenio a suscribirse en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), con opción de prórroga.-

ARTICULO 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de las oficinas competentes suscriban la documentación pertinente con el beneficiario con las cláusulas de estilo.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, diciembre 28 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1956/00